VISTO

**DECRETO Nº** 0020

**NEUQUÉN,** 05 ENE 2010

El Expediente OE Nº 11757-M-09 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 de diciembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Convenio de Colaboración las partes se proponen realizar talleres de capacitación dictados por la Profesora Marcela Corte destinados a agentes municipales para representar las obras de teatro "Los Derechos de la Basura" y "El Fracaso de Amargo Losa", en el marco del Programa de Teatro Ambiental Infantil, en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante la actividad propuesta, de carácter recreativo, cultural y educativo, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado;

Que la Municipalidad a través Subsecretaría de Desarrollo Social realizará el Monitoreo y Supervisión de las actividades;

Que a los efectos de que Mainumbí lleve adelante las actividades, el Banco de la Provincia del Neuquén, en calidad de auspiciante, aportará en concepto de honorarios la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-), abonando PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-) al momento de la suscripción del Convenio, PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400.-), con la entrega por parte de la Cooperativa a la Municipalidad de folletería, CDs, disfraces, escudos y todos los componentes de la escenografía, y PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400.-) luego de cumplidas las capacitaciones y la puesta en escena de la obras teatrales;

Que la Municipalidad se hará cargo de gastos operativos, estadía y pasajes de la Profesora Marcela Corte y materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades propuestas, por un monto de hasta PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-);

Que dicho Convenio de Colaboración tendrá una vigencia

de cinco (5) meses;

Que mediante Dictamen N° 632/09 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular;

Que tomaron conocimiento la Subsecretaría de Desarrollo Social (Pase N° 1143/09) y la Secretaría de Desarrollo Social (Pase N° 657/09);

Que por Nota N° 245/09 intervinieron la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores, la Dirección de Control y Liquidaciones y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 1272/09 la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registraciones- con la Transacción Preventiva N° 5801;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 16 ---------- de diciembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN** y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, con el objeto de realizar talleres de capacitación destinados a los agentes municipales para la reproducción de las obras de teatro "Los derechos de la basura" y "El fracaso de Amargo Losa", en el marco del Programa de Teatro Ambiental Infantil, en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la actividad propuesta, de carácter recreativo, cultural y educativo, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado; cuyo ejemplar original

acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Acti-
---------- vidad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 6-T-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante nota de
---------- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades del Banco de la Provincia del Neuquén y de Mainumbí Cooperativa Limitada de Educación Ambiental.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
---------- de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
---------- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GD.

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
GAMARRA
BALDO.-

Decreto Nº 1752
Fecha 22/01/2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, EL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y MAINUMBÍ COOPERATIVA LIMITADA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Desarrollo Social, **Dn. HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. Nº 16.513.284**, designado por Decreto Nº 0376 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte; el **BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio legal en Av. Argentina Nº 41 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Gerente de la Gerencia Departamental de Administración, **Tec. SERGIO OSCAR PINTADO, D.N.I. Nº 16.999.379,** en adelante **"EL BANCO"**, por otra parte, y **MAINUMBÍ COOPERATIVA LTDA. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, Personería Jurídica Nacional Nº 21245, con domicilio legal en calle Pte. Roca Nº 67 PB "1", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente, **Dn. SEBASTIÁN LUIS JARUPKIN, D.N.I. N° 8.323.069,** en adelante **"MAINUMBÍ"**, por la otra parte; y en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración sobre Concientización Ambiental, que se regirá por las siguientes Cláusulas:----------

**PRIMERA: Objeto: "MAINUMBÍ"** se compromete a trabajar en forma mancomunada con **"LA MUNICIPALIDAD"** a fin de capacitar a agentes municipales y brindar las herramientas necesarias para reproducir las obras teatrales "Los Derechos de la Basura" y "El Fracaso de Amargo Losa" en el marco del **PROGRAMA DE TEATRO AMBIENTAL INFANTIL,** en pos del bienestar y contención de niños, adolescentes y adultos mayores que concurren a los diferentes centros integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, mediante la actividad propuesta de carácter recreativa, cultural y educativa, con el fin de concientizar a la población en materia de residuos y arbolado público.----------

**SEGUNDA: "MAINUMBÍ"** se compromete a realizar 20 (veinte) jornadas-taller, desarrolladas por la Profesora **MARCELA CORTE**, destinadas a agentes municipales y voluntarios, con el objetivo de preparar la puesta en escena de las dos obras teatrales mencionadas en la Cláusula PRIMERA.----------

**TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD"**, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, realizará el monitoreo y supervisión de las actividades a cargo de **"MAINUMBÍ"**.----------

COOPERATIVA DE TRABAJO MAINUMBÍ LTDA.
Sebastián Luis JARUPKIN
Presidente

NÉSTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

**CUARTA:** El lugar donde se realizarán las capacitaciones será definido por la Subsecretaría de Desarrollo Social, quien será la Autoridad de Aplicación del presente Convenio.----------

**QUINTA:** A los efectos de que **"MAINUMBÍ"** lleve adelante las actividades mencionadas, **"EL BANCO"** abonará en forma directa a **"MAINUMBÍ"**, en calidad de auspiciante y en concepto de aporte, la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000.-)**, la cual se abonará del siguiente modo: el 40% (cuarenta por ciento) del total, esto es, la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 7.200.-)** al suscribir el presente Convenio; el 30% (treinta por ciento) del total, esto es la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400.-)** contra la entrega por parte de **"MAINUMBÍ"** a **"LA MUNICIPALIDAD"** de folletería, discos compactos, disfraces, escudos y todos los componentes de la escenografía, y el 30% (treinta por ciento) restante, de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 5.400.-)** luego de cumplidas las capacitaciones y la puesta en escena de las obras. Los dos últimos pagos indicados se realizarán cuando **"LA MUNICIPALIDAD"** informe el cumplimiento por parte de **"MAINUMBI"** de las condiciones expuestas precedentemente.----------

**SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD"** se hará cargo de gastos operativos, de estadía y pasajes de la Profesora Marcela Corte, como así también de los materiales necesarios a fin de obtener un buen desarrollo de las actividades propuestas, por un monto de hasta **PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000**.-), debiendo la Autoridad de Aplicación realizar los trámites administrativos correspondientes.----------

**SÉPTIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses, a partir de su firma.----------

**OCTAVA:** El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"** antes de su vencimiento, mediante comunicación fehaciente efectuada por cualquiera de las mismas con quince (15) días de anticipación, sin que tal hecho genere derecho a indemnización alguna. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a las partes a partir del término no cumplido.----------

**NOVENA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de lo Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados más arriba.----------

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.----------

///gp.-

HÉCTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

COOPERATIVA DE TRABAJO
MAINUMBÍ LTDA.
Sebastián Luis Jarupkin
Presidente

Téc. SERGIO PINTADO
Gerente Docs. de Administración
Banco Provincia del Neuquén S.A.